

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Otros Legales

7 de junio de 2016

AVISO

MARÍTIMA DE INVERSIONES S.A.

Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 1

AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas que el 5 de junio de 2016, el controlador de Marítima de Inversiones S.A. ("Marinsa") – doña María Luisa Vial Lecaros de Claro, directa e indirectamente a través de Navarino S.A. ("Navarino"), Inmobiliaria Villarrica Limitada ("Villarrica"), Productos Agrícolas Pucalán S.A. y Quemchi S.A., alcanzó el 95,887878846% de las acciones de Marinsa, producto de la oferta pública de adquisición de acciones efectuada por Navarino y Villarrica, cuyo aviso de resultado fue publicado con fecha 5 de junio de 2016 en los diarios www.lanación.cl y www.latercera.com, día en el cual se entienden adquiridas las acciones que se aceptaron vender en dicha oferta.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el hecho de que un controlador adquiera más del 95% de las acciones de una sociedad anónima abierta da derecho a retiro a favor de los accionistas minoritarios de ella. Dicho derecho debe ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que el accionista controlador alcance la participación indicada, en este caso, hasta el 5 de julio de 2016.

El derecho a retiro deberá ejercerse mediante comunicación escrita enviada a Marinsa por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la gerencia por un notario público que así lo certifique. No será necesaria la intervención de notario cuando el gerente de Marinsa o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida, todo en conformidad al artículo 17 del Reglamento de Sociedades Anónimas. La gerencia de Marinsa funciona en Hendaya 60, piso 12, Las Condes, Santiago. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista minoritario deberá expresar claramente su voluntad de retirarse.

Marinsa pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a retiro, el valor libros de sus acciones. Dicho valor es de \$33,70 (treinta y tres coma setenta pesos) por acción, cifra que corresponde al valor libros de la acción de Marinsa calculado y reajustado en la forma prescrita por el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, y al acuerdo adoptado el Directorio en sesión celebrada el 6 de junio de 2016, Marinsa pagará el precio de las acciones a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro según lo expresado anteriormente, sin recargo alguno, a partir del día 7 de julio de 2016.

EL GERENTE GENERAL

Santiago, 7 de junio de 2016

Señor(a)
Accionista de Marítima de Inversiones S.A. (R.U.T. N° 94.660.000-8)
Presente

Re: Derecho a retiro Marítima de Inversiones S.A.
(R.U.T N° 94.660.000-8)

Estimado señor(a) accionista:

A través de la presente le informo que con fecha 5 de junio de 2016, el controlador de Marítima de Inversiones S.A. (“Marinsa”) – doña María Luisa Vial Lecaros de Claro, directa e indirectamente a través de Navarino S.A. (“Navarino”), Inmobiliaria Villarrica Limitada (“Villarrica”), Productos Agrícolas Pucalán S.A. y Quemchi S.A.–, alcanzó el 95,887878846% de las acciones de Marinsa, producto de la oferta pública de adquisición de acciones efectuada por Navarino y Villarrica, cuyo aviso de resultado fue publicado con fecha 5 de junio de 2016 en los diarios www.lanación.cl y www.latercera.com, día en el cual se entienden adquiridas las acciones que se aceptaron vender en dicha oferta.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el hecho de que un controlador adquiriera más del 95% de las acciones de una sociedad anónima abierta da derecho a retiro a favor de los accionistas minoritarios de ella. Dicho derecho debe ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que el accionista controlador alcance la participación indicada, en este caso, hasta el 5 de julio de 2016.

El derecho a retiro deberá ejercerse mediante comunicación escrita enviada a Marinsa por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la gerencia por un notario público que así lo certifique. No será necesaria la intervención de notario cuando el gerente de Marinsa o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida, todo en conformidad al artículo 17 del Reglamento de Sociedades Anónimas. La gerencia de Marinsa funciona en Hendaya 60, piso 12, Las Condes, Santiago. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista minoritario deberá expresar claramente su voluntad de retirarse.

Marinsa pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a retiro, el valor libros de sus acciones. Dicho valor es de \$33,70 (treinta y tres coma setenta pesos) por acción, cifra que corresponde al valor libros de la acción de Marinsa calculado y reajustado en la forma prescrita por el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, y al acuerdo adoptado el Directorio en sesión celebrada el 6 de junio de 2016, Marinsa pagará el precio de las acciones a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro según lo expresado anteriormente, sin recargo alguno, a partir del día 7 de julio de 2016.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Rodolfo Vergara Silva
Gerente General
pp. Marítima de Inversiones S.A.